

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

EXPEDIENTE: IZAI-DIOT-043/2021

USUARIO DENUNCIANTE:

N1-TESTADO 1

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA.

COMISIONADO PONENTE:

LIC. FABIOLA GILDA TORRES
RODRÍGUEZ

PROYECTO: LIC. BLANCA ELENA
DE LA ROSA

Zacatecas, Zacatecas, a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

VISTO para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-043/2021**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por el usuario N2-TESTADO 1 ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El día diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el usuario N3-TESTADO 1 por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra de la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley), la cual para efectos de mejor proveer la presente resolución se inserta a continuación:

Asunto: Notificación de denuncia creada
De: <consultapublicasipot@inai.org.mx>
Fecha: 10/05/2021 08:07 a. m.
Para: <pnt@izai.org.mx>

El **Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado **Secretaría de la Función Pública** el día **10/05/2021** a las **08:07** horas.

Nombre del denunciante:

Correo electrónico:

N4-TESTADO 3

Descripción de la denuncia:

No se encuentra la información de sueldos del 1er trimestre de 2021

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPEZ39FVIII_LTG281217	2021	Todos los periodos

**** IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. ****

Del cual se desprende que el motivo de la denuncia es respecto a que no se encuentra la información de sueldos del primer trimestre del año dos mil veintiuno (2021), concerniente al Título 39_VIII_Remuneración bruta y neta, correspondiente al formato LTAIPEZ39FVIII_LTG281217, aplicables a todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la C. Comisionada, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Admisión y notificación. En fecha catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se tuvo por admitida la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia respecto al artículo 39 fracción VIII correspondiente a la Remuneración bruta y neta, y se les notificó a las partes en fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021), vía correo electrónico al denunciante, así como al Sujeto Obligado por sistema FIELIZAI mediante oficio marcado con el número 476/2021; ello con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior).

CUARTO.- Informe justificado del Sujeto Obligado. Se hace constar que el **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, el día veinticuatro (24) de mayo del año en curso, emite informe justificado mediante oficio número SPF/UT/028/2021, suscrito por la **MTRA. GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en el cual manifestó:

“...Que es cierto el hecho que se denuncia, no obstante lo anterior, en favor de la Dependencia a mi cargo me permito expresar lo siguiente:

ÚNICO: Los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia fueron modificados mediante acuerdo aprobado

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT-05/11/2020-03 celebrado el cinco de noviembre del año dos mil veinte y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el dictado acuerdo, actualmente se encuentran a disposición de la Ciudadanía en los distintos medios electrónicos; esto es, Plataforma Nacional de Transparencia, Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas, la información actualizada de la Secretaría de la Función Pública, correspondiente a las obligaciones de Transparencia que se generaron durante el primer trimestre del ejercicio 2021 en términos de los artículos 31, 39, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establecen las obligaciones de Transparencia las disposiciones generales, las obligaciones de Transparencia comunes y las obligaciones de Transparencia específicas de los sujetos obligados respectivamente disposiciones legales que señalan:...

No omito hacerle de su conocimiento que la Secretaría de la Función Pública a mi cargo en la fecha del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la citada Ley se encontraba en el proceso de entrega-recepción de la Coordinación Administrativa, área responsable de proporcionar la información materia de la denuncia, lo que impidió el cumplimiento en los tiempos establecidos.

No obstante lo anterior, me permito precisar que a efecto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a que refiere la denuncia que se atiende, me permito proporcionar el link a través del cual puede consultarse la información que fue cargada <https://tinyurl.com/yhtwdeq9>; de igual manera anexo al presente **captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) relativa al cumplimiento del contenido a la Fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y el Comprobante de Procesamiento que expide dicha plataforma al momento de subir la información**; con las cuales se acredita que la Secretaría de la Función Pública ha publicado la información debidamente actualizada correspondiente a las obligaciones de Transparencia generada durante el primer trimestre del ejercicio 2021, la omisión ha desaparecido y con ello la materia de la referida denuncia..." (sic)

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiuno (2021), mediante memorándum número /CP-FGTR-029/2021, la C. Comisionada Ponente instruyó al **C. ING. JUAN HEBERT CHABLÉ COVARRUBIAS**, Director de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SEXTO.- Resultado de la verificación. El día veintiocho (28) de mayo del año en curso, se remitió por parte del **C. ING. JUAN HEBERT CHABLÉ COVARRUBIAS**, Director de Tecnologías de la Información del Instituto, el Dictamen de Recomendaciones,

Requerimientos y Observaciones derivadas de la verificación de denuncia a las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que fuera verificado por el Director de Tecnologías de la Información, consistente en tres (03) fojas útiles dentro del expediente en el que se actúa, y que ha sido señalado en el resultando que antecede, donde se señala entre otras cuestiones, en lo relativo al artículo 39 fracción VIII de la Ley de la Materia, que fue el tema y el requerimiento central de la presente denuncia, lo que a continuación se transcribe:

*“...Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección informa que el sujeto obligado **Secretaría de la Función Pública**, para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a la **fracción VIII del artículo 39** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Zacatecas, cuenta con un **índice de 100%** respecto a la fracción antes citada, motivo de la DENUNCIA...”*

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día uno (01) de junio del año dos mil veintiuno (2021) se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; así como los numerales tercero, cuarto y octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver las denuncias, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos en las obligaciones de transparencia.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios, sindicatos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos,

partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, es Sujeto Obligado de conformidad con los artículos 1° y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establece como Sujetos Obligados entre otros, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, dentro de los cuales se encuentra dicho **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Una vez determinado lo anterior, se tiene que el motivo de denuncia se hizo valer en que no se encuentra la información de sueldos del primer trimestre del dos mil veintiuno (2021), lo cual corresponde al Título 39_VIII_Remuneración bruta y neta, del formato LTAIPEZ39FVIII_LTG281217, aplicables a todos los periodos del ejercicio dos mil veintiuno (2021).

Es importante señalar que la información requerida es pública, ello en términos del artículo 39 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establece:

“...Artículo 39

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;...”

Numeral que tiene correspondencia con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en consecuencia, el formato 39_VIII_Remuneración bruta y neta” en correlación con el “Formato 8 LGT_Art_70-Fr_VIII Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos (as) de base y de confianza” de los Lineamientos Técnicos.

En este sentido, el Sujeto Obligado rinde informe justificado dentro del término legal concedido para tal efecto, en el cual precisa sustancialmente que es cierto el motivo de la denuncia no obstante lo anterior, expresa que la Secretaría de la Función Pública en la fecha del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de la materia, se encontraba en el proceso de entrega-recepción de la Coordinación Administrativa, área responsable de proporcionar la información materia de la denuncia, lo que impidió el cumplimiento en los tiempos establecidos.

No obstante lo anterior, señala que a efecto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a que refiere la denuncia que se atiende, proporciona el link a través del cual puede consultarse la información que fue cargada <https://tinyurl.com/yhtwdeq9>; adjuntando a su contestación **captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) relativa al cumplimiento del contenido a la Fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y el Comprobante de Procesamiento que expide dicha plataforma al momento de subir la información**; a efecto de acreditar que ha publicado la información debidamente actualizada correspondiente a las obligaciones de Transparencia generada durante el primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021).

Por lo que este Organismo Garante realiza la verificación de la información que se encuentra publicada en el link señalado con antelación, haciéndose constar que remite a la página del Portal de Transparencia del Sujeto Obligado concretamente a la fracción VIII correspondiente a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos respecto al ejercicio dos mil veintiuno (2021) correspondiente al primer trimestre y que para efectos de mejor proveer se inserta a continuación:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?param=4PRAsMAZsNE=?11O/dGsTQ14=?CJIPUEd4Vo=?VzFXjPcPB8=?Lm0wCM9DUW2iUBQHZu/R01W2FFBVGEd57A2

Inicio - PNT LEYES Federales de... IZAI - Instituto Zac... Inconformidades | L... Semanario Judicial... Configuración: Flash Nueva pestaña SIAC - Sistema de A...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Zacatecas

Institución: Secretaría de la Función Pública

Ejercicio: 2021

SUELDOS

Selecciona el formato

Tabulador de sueldos y salarios

Remuneración bruta y neta

Institución: Secretaría de la Función Pública

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

Artículo: 39

Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?param=4PRAsMAZsNE=?i1O/dGstQ14=?CJIPUE4Vo=?VzFXjPcPB8=?Lm0wCM9DUW2IUBQHZu/R01W2FFBVC

Inicio - PNT LEYES Federales de... IZAI - Instituto Zac... Inconformidades | L... Semanario Judicial... Configuración: Flash Nueva pestaña SIAC - Sistema de A...

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron **291** resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto m
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Auxiliar Contable	Sonia María	De León	Martínez	
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Auxiliar de Servicios	Alfredo	Delgado	Bautista	
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Auxiliar de Servicios	Juan Carlos	Esparza	González	
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Auxiliar Administrativa	Azucena	Hernández	Puentes	
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Secretaria	Claudia Elena	Ramírez	Márquez	
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Director de Auditoría	Iván	Badillo	Murillo	
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Subdirectora de Auditoría	Blanca Estela	Herrada	Collazo	
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Auxiliar	Rosa Lina	Barbosa	Galaviz	

1 - 2 ▶

En este sentido, en la fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) se requirió por parte de la Comisionada Ponente al **C. ING. JUAN HEBERT CHABLÉ COVARRUBIAS**, Director de Tecnologías de la Información del Instituto, la verificación y dictamen correspondiente, en el cual se arrojó como resultado, que el sujeto obligado cuenta con un índice de **100% de cumplimiento**, respecto a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Ahora bien, de conformidad con el Capítulo III numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos, que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se refiere textualmente:

“Vigésimo segundo.- La verificación del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que derive de la denuncia, deberá llevarse a cabo de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia definitiva, correspondientes a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, aprobada por el Pleno del Instituto.”.(Sic)

En razón de lo anterior, se advierte que a la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** le es aplicable la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, objeto de la presente denuncia.

Del dictamen acorde con la tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado, se desprende el siguiente Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, el cual se adjunta a la presente:

Fecha de Inicio de la Verificación: 5/26/2021	Fecha de Término de la verificación: 5/26/2021
--	---

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IGCPT: **100.00%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
39	SI	100.00%	100.00%	100.00%
41	NO	NA	NA	NA
42	NO	NA	NA	NA
43	NO	NA	NA	NA
44	NO	NA	NA	NA
45	NO	NA	NA	NA
46	NO	NA	NA	NA
47	NO	NA	NA	NA
48	NO	NA	NA	NA
49	NO	NA	NA	NA
50	NO	NA	NA	NA
51	NO	NA	NA	NA
52	NO	NA	NA	NA

Verificador: Paola Acuña

Coordinador: Juan Hebert Chable

Para dar cumplimiento a la publicación de los Indicadores de interés público, los Lineamientos Técnicos establecen los siguientes criterios sustantivos:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Lib Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie

Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos.

Párrafo modificado DOF 28/12/2020

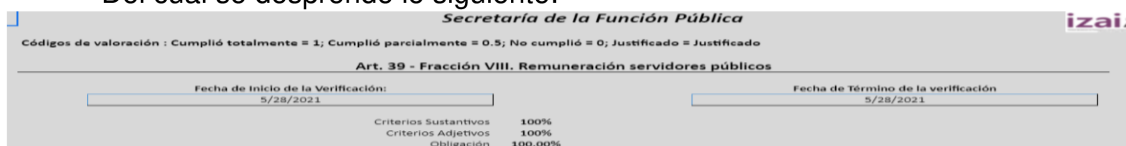
Criterio 73 Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos.

Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente, esto según se establece en el numeral décimo quinto de los Lineamientos Técnicos.

Se desprende de autos, que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos, la información referente a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado debe actualizarla de manera trimestral, a más tardar treinta (30) naturales después del cierre del periodo que corresponda. Además se debe de conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, de conformidad con el numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos.

En este sentido, mediante dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías de Información, se señala que se ha revisado lo correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y sus correspondientes criterios adjetivos, para el periodo comprendido del día uno (01) de enero al treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se refiere que cuenta con un 100% respecto a la fracción antes citada, situación que se registró en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://bit.ly/3bYmQnG>.

Del cual se desprende lo siguiente:



Secretaría de la Función Pública	
Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado	
Art. 39 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos	
Fecha de inicio de la Verificación:	Fecha de término de la verificación
5/28/2021	5/28/2021
Criterios Sustantivos	100%
Criterios Adjetivos	100%
Obligación	100.00%

Criterios Sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018				
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Ejercicio	1			
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1			
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo: funcionario/servidor(a) público(a)/ servidor(a) público(a) eventual/integrante/empleada/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro	1	Observación		La información de los prestador de servicios profesionales deberá de ser publicada en el formato XI
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	1	Observación		La información de los prestador de servicios profesionales deberá de ser publicada en el formato XI
Criterio 5. Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	Observación		La información de los prestador de servicios profesionales deberá de ser publicada en el formato XI
Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1			
Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)	1			
Criterio 8. Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre (s), primer apellido, segundo apellido)	1			
Criterio 9. Sexo (catálogo): Femenino/Masculino	1			
Criterio 10. Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)	1			
Criterio 11. Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1			
Criterio 12. Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)	1			
Criterio 13. Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1			
Criterio 14. Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Justificado			
Criterio 15. Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Justificado			
Criterio 16. Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Justificado			
Criterio 17. Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado			
Criterio 18. Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	Justificado			
Criterio 19. Descripción de las percepciones adicionales en especie	Justificado			
Criterio 20. Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Justificado			
Criterio 21. Denominación de los ingresos	1			
Criterio 22. Monto bruto de los ingresos	1			
Criterio 23. Monto neto de los ingresos	1			
Criterio 24. Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1			
Criterio 25. Periodicidad de los ingresos	1			
Criterio 26. Denominación de los sistemas de compensación	1			
Criterio 27. Monto bruto de los sistemas de compensación	1			
Criterio 28. Monto neto de los sistemas de compensación	1			
Criterio 29. Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1			
Criterio 30. Periodicidad de los sistemas de compensación	1			
Criterio 31. Denominación de las gratificaciones	Justificado			
Criterio 32. Monto bruto de las gratificaciones	Justificado			
Criterio 33. Monto neto de las gratificaciones	Justificado			
Criterio 34. Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado			
Criterio 35. Periodicidad de las gratificaciones	Justificado			
Criterio 36. Denominación de las primas	Justificado			
Criterio 37. Monto bruto de las primas	Justificado			
Criterio 38. Monto neto de las primas	Justificado			
Criterio 39. Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado			
Criterio 40. Periodicidad de las primas	Justificado			
Criterio 41. Denominación de las comisiones	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Los trabajadores del servicio público no están sujetos a comisiones, ni trabajan a destajo, por la razón de que su salario depende de un presupuesto estatal del gobierno del estado. Motivo por el cual no se genera información en esta tabla.
Criterio 42. Monto bruto de las comisiones	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Los trabajadores del servicio público no están sujetos a comisiones, ni trabajan a destajo, por la razón de que su salario depende de un presupuesto estatal del gobierno del estado. Motivo por el cual no se genera información en esta tabla.
Criterio 43. Monto neto de las comisiones	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Los trabajadores del servicio público no están sujetos a comisiones, ni trabajan a destajo, por la razón de que su salario depende de un presupuesto estatal del gobierno del estado. Motivo por el cual no se genera información en esta tabla.
Criterio 44. Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Los trabajadores del servicio público no están sujetos a comisiones, ni trabajan a destajo, por la razón de que su salario depende de un presupuesto estatal del gobierno del estado. Motivo por el cual no se genera información en esta tabla.
Criterio 45. Periodicidad de las comisiones	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Los trabajadores del servicio público no están sujetos a comisiones, ni trabajan a destajo, por la razón de que su salario depende de un presupuesto estatal del gobierno del estado. Motivo por el cual no se genera información en esta tabla.
Criterio 46. Denominación de las dietas	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Dieta es la remuneración que reciben los servidores públicos por desempeñar cargos de elección popular, como los Senadores y Diputados, motivo por el cual no se genera información en esta tabla. Fundamento legal en el Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, servidores públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2017.
Criterio 47. Monto bruto de las dietas	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Dieta es la remuneración que reciben los servidores públicos por desempeñar cargos de elección popular, como los Senadores y Diputados, motivo por el cual no se genera información en esta tabla. Fundamento legal en el Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, servidores públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2017.
Criterio 48. Monto neto de las dietas	Justificado	Observación		Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Dieta es la remuneración que reciben los servidores públicos por desempeñar cargos de elección popular, como los Senadores y Diputados, motivo por el cual no se genera información en esta tabla. Fundamento legal en el Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, servidores públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2017.

Criterio 49. Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	Justificado	Observación	Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Dieta es la remuneración que reciben los servidores públicos por desempeñar cargos de elección popular, como los Senadores y Diputados, motivo por el cual no se genera información en esta tabla. Fundamento legal en el Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, servidores públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2017.
Criterio 50. Periodicidad de las dietas	Justificado	Observación	Este concepto no está contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios. Dieta es la remuneración que reciben los servidores públicos por desempeñar cargos de elección popular, como los Senadores y Diputados, motivo por el cual no se genera información en esta tabla. Fundamento legal en el Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, servidores públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2017.
Criterio 51. Denominación de los bonos	1		
Criterio 52. Monto bruto de los bonos	1		
Criterio 53. Monto neto de los bonos	1		
Criterio 54. Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		
Criterio 55. Periodicidad de los bonos	1		
Criterio 56. Denominación de los estímulos	1		
Criterio 57. Monto bruto de los estímulos	1		
Criterio 58. Monto neto de los estímulos	1		
Criterio 59. Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		
Criterio 60. Periodicidad de los estímulos	1		
Criterio 61. Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas	1		
Criterio 62. Monto bruto de los apoyos económicos	1		
Criterio 63. Monto neto de los apoyos económicos	1		
Criterio 64. Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1		
Criterio 65. Periodicidad de los apoyos económicos	1		
Criterio 66. Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal	1		
Criterio 67. Monto bruto de las prestaciones económicas	1		
Criterio 68. Monto neto de las prestaciones económicas	1		
Criterio 69. Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)	1		
Criterio 70. Periodicidad de las prestaciones económicas	1		
Criterio 71. Descripción de las prestaciones en especie. Estas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.	Justificado		
Criterio 72. Periodicidad de las prestaciones en especie	Justificado		
Criterio 73. Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos.	1		

Criterios Adjetivos LTAIPEZ 2018

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 74. Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	1		
Criterio 75. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1		
Criterio 76. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1		
Criterio 77. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1		
Criterio 78. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1		
Criterio 79. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1		
Criterio 80. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1		
Criterio 81. La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1		
Criterio 82. El soporte de la información permite su reutilización	1		

Siendo necesario precisar que de conformidad con los Lineamientos Técnicos vigentes y Manual de Verificación del IZAI establece el código de valoración con el número 1 (uno) que refiere a que se encuentra en cumplimiento de publicación de información, de lo anterior, se desprende, que **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, tiene un cumplimiento del 100% a las obligaciones de transparencia, y por ende, es improcedente la denuncia interpuesta.

Por consiguiente, con fundamento en el Capítulo III numerales vigésimo primero fracción V y Vigésimo cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara improcedente el incumplimiento denunciado, y por ende, se determina **INFUNDADA LA DENUNCIA** presentada por el usuario N5-TESTADO 1 toda vez que se acreditó dentro del presente asunto, que el sujeto obligado publica la información relativa a las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico al usuario denunciante; así como al sujeto obligado mediante el Sistema Fiel IZAI.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 23, 32, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II, 186, 187, 188, 190, 191; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI y VII, 56, 62 y 65; tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, artículo 32 del Reglamento de la firma electrónica Avanzada y notificación de actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-043/2021** interpuesta por el usuario denunciante, **N6-TESTADO 1** en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la presente denuncia, toda vez que a la fecha se encuentra disponible la información en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondientes del día uno (01) de enero al treinta y uno (31) de marzo del periodo dos mil veintiuno (2021), y se le hace saber al ahora recurrente que se dejan a salvo sus derechos para la interposición de las denuncias que considere pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico al usuario denunciante; así como al sujeto obligado mediante Sistema Electrónico de notificación FIELIZAI.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta y Ponente), **MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, y **MTRA. NUBIA CORE BARRIOS ESCAMILLA**, ante la **LIC. AMÉRICA SELENE DÁVILA ROCHA**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.-Conste ----- (RUBRICAS).

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.